



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
DIVISIÓN MEDIO UNIVERSITARIO

## REQUISITOS Y CONDICIONES PROGRAMA DE BENEFICIOS Y GRUPOS DE REPRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de Educación Superior CESU, en su Acuerdo 03 del 21 de marzo de 1995, Artículo 16, establece que: *"En el área de promoción socioeconómica los Programas de Bienestar Universitario deben apoyar acciones que procuren mejorar las condiciones socioeconómicas a partir de esfuerzos individuales"*.

Que el Bienestar Universitario apunta al desarrollo humano de cada uno de los miembros de la comunidad, al mejoramiento de la calidad de vida de cada persona, del grupo institucional como un todo y, por lo tanto, de la Educación Superior en Colombia.

### **PROGRAMA APOYO NUTRICIONAL**

El objetivo del programa es generar una adecuada calidad de vida en los estudiantes que presenten condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, así como minimizar los riesgos de deserción de los estudiantes que se encuentren en condiciones nutricionales desfavorables.

#### **Requisitos:**

- Ser estudiante activo de cualquier programa académico de pregrado en la Universidad.
- Presentar vulnerabilidad socioeconómica o problemas de salud causados por deficiencia nutricional comprobada.
- Demostrar que asiste a la Universidad durante los cinco (5) días a la semana.
- Inscribirse en la página de la Universidad diligenciando el formulario en línea y adjuntando los documentos requeridos (se realizará la verificación de la información suministrada en la plataforma Academusoft)
- Dar cumplimiento al cronograma establecido por la División Medio Universitario.
- Entregar los documentos requeridos de acuerdo con el procedimiento establecido.

### **PROGRAMA APOYO TRANSPORTE URBANO**

El objetivo general del Proyecto de Apoyo de Transporte Urbano, consiste en minimizar los riesgos de deserción de los estudiantes que se encuentran en condiciones desfavorables en calidad de vida y presentan dificultad socioeconómica para transportarse hacia la Universidad y retornar al hogar. *(Resolución 484 del 24 de marzo de 2015)*



ÉTICA, SERVICIO Y SABER



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

DIVISIÓN MEDIO UNIVERSITARIO

Los estudiantes beneficiados recibirán un apoyo equivalente al 100% del costo de dos (2) pasajes diarios vigentes al momento de aprobarles el apoyo, el cual será suministrado de acuerdo con el convenio del Sistema Integrado de Transporte que, para el efecto, realice la Universidad.

### **Requisitos:**

- Ser estudiante activo de cualquier programa académico de pregrado en la Universidad.
- Presentar dificultad económica y/o de salud que pueda ser comprobada.
- Demostrar que tiene programadas actividades académicas (clase o práctica) durante cinco (5) días a la semana.
- Inscribirse en la página de la Universidad diligenciando el formulario en línea y adjuntando los documentos requeridos. (se realiza verificación de la información suministrada en la plataforma Academusoft)
- Dar cumplimiento al cronograma establecido por la División Medio Universitario.

### **PROGRAMA APOYO - APRENDICES**

El objetivo del programa es ofrecer al aprendiz la formación práctica en actividades propias de la Universidad durante un tiempo determinado.

La Universidad reconocerá como apoyo económico de sostenimiento mensual, el valor equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente para tiempo completo y proporcional al medio tiempo de servicio, conforme con la Ley 789 de diciembre 27 de 2002.

### **Requisitos:**

- Ser estudiante activo de cualquier programa académico de Pregrado en la Universidad.
- Cumplir con el perfil de la convocatoria de interés.
- Tener rendimiento académico óptimo que permita desarrollar las actividades de apoyo administrativo sin inconvenientes.
- Contar con disponibilidad de tiempo para cumplir con el horario de las convocatorias de manera completa.
- (revisar horarios de clase, práctica, trabajo de grado, entre otros)
- Contar con la disponibilidad para permanecer en el proyecto "Aprendices Universitarios", durante el período de vinculación completo.

### **RELIQUIDACIÓN DE MATRÍCULA**

Los estudiantes podrán solicitar reliquidación del valor de la matrícula en los casos siguientes: *"Fallecimiento y /o enfermedad irreversible de uno de los padres o de quien depende económicamente; cambio de estado civil del estudiante, en caso de penuria económica cuando las circunstancias modifiquen la información económica inicial"*. (Acuerdo 018 de 1998, Artículo Decimotercero)



**ÉTICA, SERVICIO Y SABER**



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
DIVISIÓN MEDIO UNIVERSITARIO

**Requisitos:**

- Ser estudiante activo de cualquier programa académico de pregrado en la Universidad.
- Soportes documentales relacionados con la situación particular del Estudiante, exigidos desde la citación previa al Área de Trabajo Social de la División Medio Universitario.

**GRUPOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL**

Las Selecciones Deportivas, Artísticas, Culturales y el Comité de Pastoral Universitaria, son grupos conformados por estudiantes y/o funcionarios de la Institución y representan al Colegio Mayor de Cundinamarca en eventos internos y externos, relacionados con estas áreas. *(Acuerdo 003 de 1995 capítulo III, artículo 26)*

**Requisitos:**

- Haber cursado y aprobado satisfactoriamente los dos niveles de la respectiva actividad complementaria o presentar prueba de aptitud que, a juicio del Director del grupo, le permita ingresar al mismo.

Son estímulos reconocidos por la Institución los siguientes:

Descuento de un 25% en el pago de los derechos de matrícula, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Permanencia en un grupo después del tercer período académico consecutivo.
- b. Excelente puntualidad a los ensayos, entrenamientos y representaciones institucionales.
- c. Excelente conducta y lealtad a la Institución y a los grupos de representación.
- d. Alto desempeño en las actividades artístico-culturales, deportivas, de Pastoral Universitaria, según el grupo.
- e. Magnífico espíritu de colaboración.
- f. Buen rendimiento académico.

PARÁGRAFO 1.- Solamente los estudiantes regulares tendrán derecho a este descuento, el cual se pierde si el estudiante no aprueba satisfactoriamente el respectivo semestre. Igualmente, se pierde el derecho si su rendimiento en el grupo es deficiente. *(Acuerdo 003 de 1995 capítulo III, artículo 33)*



**ÉTICA, SERVICIO Y SABER**